

## 30º aniversario de las consagraciones episcopales

El 30 de junio de 2018 se cumplen los 30 años de la consagración episcopal conferida por Monseñor Lefebvre a los obispos *Bernard Tissier de Mallerais*, *Richard Williamson*, *Alfonso de Galarreta* y *Bernard Fellay*. Con motivo de este aniversario, justo es entonar un cántico de acción de gracias al cielo por los muchos beneficios que estas consagraciones han procurado a la Fraternidad San Pío X, a la Tradición y a toda la Iglesia, y muy oportuno *subrayar el alcance de este acto*: predicación de la fe, ordenaciones sacerdotales, fundación de sociedades religiosas, y a través de ello, la Iglesia salvada en sus bienes más preciosos: la fe íntegra, el verdadero sacerdocio católico, la Misa de siempre. Sin nuestros obispos, estos bienes habrían sido progresivamente destruidos, por falta de una protección suficiente frente a una Roma infestada de modernismo y de liberalismo.

### 1º La valentía de Monseñor Marcel Lefebvre.

Estas consagraciones episcopales se las debemos a Monseñor Marcel Lefebvre, que, gracias a su larga experiencia pastoral y episcopal, sabía la necesidad que tienen las almas de contar con obispos fieles a la fe de siempre. Deploraba él *«la lamentable ceguera de tantos hermanos en el episcopado»*, verdaderos *«perros mudos»*, ya que ni uno solo se había levantado para denunciar el escándalo de Asís, ni para hablar contra la nueva Misa, ni para condenar los flagrantes errores del Concilio Vaticano II.

*Se acercaba para él la edad de la partida. ¿Tenía que remitirse a la Providencia, esperando con los brazos cruzados que ella solucionase la crisis? Ciertamente que no. Monseñor Lefebvre consideraba que la Providencia había hablado ya claramente por el silencio de los obispos ante el escándalo de Asís y el calamitoso sínodo de Roma de 1985, que confirmó todos los errores conciliares; y se decía: si los obispos se han mostrado incapaces de defender el honor de Nuestro Señor Jesucristo, tan abiertamente ultrajado, no hay que esperar que quieran ordenar a los sacerdotes formados en un «seminario ilegal».*

La necesidad de consagrar obispos era doble: • por una parte, había que salvar *los medios de santificación*, tales como la Misa, el Sacerdocio católico, las confirmaciones válidas; • y, por otra parte, había que dar a los fieles católicos *príncipes de la Iglesia* que ejercieran una verdadera autoridad.

## 2º Salvar los medios de santificación en la Iglesia.

La primera necesidad de las consagraciones se refería al **poder de orden**. Había que salvar la Misa de siempre. Monseñor Lefebvre sabía que si él desaparecía sin consagrar obispos, el tesoro del Santo Sacrificio estaba condenado a su total desaparición, y a ser definitivamente reemplazado por la Misa de Lutero. Por eso escribía a los futuros obispos en agosto de 1987:

*«Puesto que la sede de Pedro y los puestos de autoridad de Roma están ocupados por anticristos, la destrucción del Reino de Nuestro Señor prosigue rápidamente dentro mismo del Cuerpo místico, especialmente por la corrupción de la Santa Misa, expresión espléndida del triunfo de Nuestro Señor por la Cruz, y fuente de extensión de su Reino en las almas y en las sociedades. Aparece así con evidencia la necesidad absoluta de que permanezca y continúe el Sacrificio adorable de Nuestro Señor, para que venga a nosotros su Reino.»*

Pero la «operación supervivencia» de la Misa era inseparable de la supervivencia del Sacerdocio católico, amenazado por la incomprensible negligencia de los demás obispos.

*«Sabéis muy bien, queridos hermanos –decía Monseñor Lefebvre en su sermón de las consagraciones episcopales–, que no puede haber sacerdotes sin obispo. Todos estos seminaristas aquí presentes, cuando Dios me llame dentro de poco (lo cual no tardará ciertamente), ¿de quién recibirán el sacramento del orden? ¿De los obispos conciliares, cuyos sacramentos son todos dudosos, porque no se sabe exactamente cuáles son sus intenciones? ¡No es posible!».*

Una tercera necesidad embargaba el pensamiento de Monseñor Lefebvre: el de conferir confirmaciones ciertamente válidas, para dar a la Iglesia de Dios atletas de la fe, que supiesen defenderla valerosamente.

*«Por eso nos hemos elegido, con la gracia de Dios, algunos jóvenes sacerdotes [...] que están en lugares y funciones que les permitirán cumplir más fácilmente su ministerio episcopal, y dar la confirmación a vuestros hijos.»*

En fin, como Monseñor Lefebvre lo manifestó expresamente, esta ceremonia no sólo era una «operación supervivencia» para salvaguardar la Tradición, el Sacerdocio o la Misa, sino para salvar a la misma Iglesia.

*«Al consagrar estos obispos, estoy persuadido de proseguir y mantener con vida la Tradición, es decir, la Iglesia católica»... «Me veo obligado por la Providencia divina a transmitir la gracia del episcopado católico que he recibido, para que se perpetúen la Iglesia y el Sacerdocio católico ...».*

Así pues, los obispos consagrados por Monseñor Lefebvre no son sólo obispos de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, sino obispos al servicio de toda la Iglesia, porque lo que está en juego no es sólo el bien común de la Fraternidad, sino el de la Iglesia entera. Su episcopado no pertenece ni a su persona ni a la Fraternidad, sino a toda la Iglesia, como lo muestra la consagración episcopal de Monseñor

Licinio Rangel en 1991, y las ordenaciones sacerdotales conferidas a las comunidades vinculadas a la Tradición.

Resumiendo, el *estado de necesidad* espiritual exigía la transmisión del poder de *orden* episcopal. ¿Sucedió lo mismo con el poder de *jurisdicción*?

### 3º ¿Poder de jurisdicción en los obispos de la Tradición?

Si nos preguntamos si los obispos de la Tradición gozan de un *poder de jurisdicción*, la respuesta definitiva es que no. Al consagrar los obispos, Monseñor Lefebvre insistió en que no tenían jurisdicción territorial. Romano hasta la médula, Monseñor Lefebvre no pretendía de ningún modo erigir una Iglesia paralela. Pero entonces, ¿los obispos de la Tradición debían ser unos puros distribuidores de sacramentos? La respuesta es también que no, y ello por tres razones.

1º La primera, por *la naturaleza del poder episcopal*: el simple ejercicio del poder episcopal, cuando está efectivamente ordenado al bien común de la Iglesia, implica un acto de la autoridad de Cristo, en cuya persona obra el obispo; y así, consagrar obispos era ejercer un acto de autoridad con miras a defender la Tradición, amenazada de desaparición. Como buen pastor que protege a su rebaño, Monseñor Lefebvre defendía a los fieles contra los lobos disfrazados de ovejas.

2º La segunda, por *la gracia sacramental que tiene todo buen obispo*: aunque el obispo no tenga poder de magisterio o de gobierno por su sola consagración, tiene a su disposición la gracia del sacramento que tiende a hacerlo idóneo para ejercer estas dos funciones. La palabra de un obispo fiel tiene un alcance y una autoridad muy superiores a las de un simple sacerdote, tanto por su rango como por sus poderes episcopales.

*Baste recordar, si no, el peso de la autoridad doctrinal de Monseñor Lefebvre. Al finalizar el Concilio, era él un obispo emérito, sin diócesis y sin jurisdicción territorial. Aun así, su palabra tuvo una resonancia mundial: entre todos los defensores de la Tradición, su palabra de obispo resonaba con más claridad y firmeza. Más que la perspicacia, la fortaleza o la sabiduría sobrenatural que emanaban de sus intervenciones, lo que las almas sacerdotales y seglares distinguían en él era la palabra de un obispo. Gracias a esta dimensión eminentemente doctrinal del episcopado, Monseñor Lefebvre, al consagrar obispos, aseguraba la perennidad de un cierto Magisterio.*

*Lo mismo sucede en el plan del gobierno. Monseñor Lefebvre se negó siempre a ser el jefe de los tradicionalistas, pero su episcopado, unido a sus eminentes cualidades, hacían de él el buen pastor al que naturalmente seguían las almas rectas. Este ejercicio de prelación no es ordinario, sino una función de suplencia, motivada por el estado de necesidad. Así como los fieles, desamparados por el naufragio conciliar, acudieron a sacerdotes fieles a la verdadera doctrina, y estos sacerdotes, sin incurrir en actitudes cismáticas, hicieron bien en atenderlos espiritualmente, del mismo modo la necesidad de contar en la Iglesia con un episcopado que predique la verdadera doctrina, confiara los verdaderos sacramentos y realice los actos de gobierno indispensables para el bien de las almas, legítima la intervención de los obispos de la Tradición y su autoridad doctrinal y jurisdiccional, sin que eso suponga, ni de hecho ni de derecho, una actitud cismática. A situación extraordinaria, medios extraordinarios.*

*Un argumento sacado de la historia nos ayudará a entenderlo mejor. Durante las invasiones bárbaras, y frente a la incompetencia o abandono de las autoridades civiles, los fieles se volvieron naturalmente hacia las únicas autoridades capaces de asumir la salvación temporal de la ciudad: los obispos; los cuales organizaron la defensa militar de las poblaciones, y con su competencia y sentido del bien común suplieron la defección de las autoridades civiles, sin pretender con ello convertirse en los nuevos príncipes temporales. Del mismo modo, nuestros obispos suplen por sus poderes episcopales las deficiencias doctrinales y pastorales del conjunto del episcopado, y protegen a los sacerdotes y fieles de la invasión conciliar.*

3º La tercera, por **el lazo existente entre el poder de jurisdicción y el poder de orden**: dado que el poder de jurisdicción guarda un estrecho vínculo con el poder de orden, cuyos actos concretos determina y regula, cada vez que el estado de necesidad reclama el *poder de orden*, engendra por lo mismo un *poder de jurisdicción de suplencia*. Así lo dejaba entender claramente Monseñor Lefebvre:

*«En la medida en que los fieles vienen a pedir a los sacerdotes y al obispo los sacramentos y la doctrina de la fe, éstos tienen un deber de velar por la buena recepción y buen uso de la doctrina, de la gracia, del Sacrificio de la Misa y de los sacramentos. Los fieles no pueden pedir los sacramentos, y rechazar luego la autoridad vigilante de los sacerdotes y del obispo».*

#### **4º Una profesión de fe, de esperanza y de caridad.**

Dígase lo que se quiera, este *estado de necesidad* perdura. Por eso, treinta años después de las consagraciones episcopales, su legitimidad pasada y presente queda ampliamente demostrada. Treinta años después de las consagraciones, el acto heroico de Monseñor Lefebvre sigue siendo un faro en la tormenta, un aviso y un aliento para las almas de buena voluntad.

Para terminar, digamos que estas consagraciones episcopales del 30 de junio de 1988 fueron una profesión de fe, de esperanza y de caridad.

• **Una profesión de fe** en la Iglesia, en el Sacerdocio católico, en la Misa y en el Reinado de Nuestro Señor. Fueron también una profesión de fe por su motivación, que era la de asegurar la defensa y transmisión de la fe.

• **Una profesión de esperanza**, por asegurar la supervivencia de la Tradición, y por mostrar a las generaciones venideras que no se las dejaba huérfanas, que no todos los jefes eran cobardes, y que aún había corazones nobles.

• **Un acto de caridad**, por la abnegación y olvido de sí mismo que exigieron a los obispos consagrantes y consagrados, tachados luego de cismáticos, excomulgados por las autoridades, y entregados en todas partes al desprecio. Y para los obispos recientemente consagrados, esta ceremonia marcaba el comienzo de una vida itinerante y apostólica poco común en la historia de la Iglesia.